

Asesoría General de Gobierno

Agricultura y Ganadería - Rectifícase en todas sus partes la Dispos. Interna DPTUA. N° 004/20, de la Dción. Pcial. de Unidades Productivas, de la Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas, por la cual se deja sin efecto el Contrato de Comodato suscripto el 09MAY16 con el Sr. Diego Marcelo Campo, DNI. N° 22.325.193, por las parcelas identificadas con el Padrón N° 3011, Lote N° 6, Sección 4, Superficie: 43 ha. 8.049,00 m2 y Padrón N° 3012, Lote N° 7, Sección 4, Superficie: 42 ha. 5.61.00 m2, ambas de la Colonia de Icaño del Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, y se le adjudican dichos inmuebles en forma directa, por aplicación de la Ley N° 4.086, Título V, Art. 11° Inc. 2, y su modificatoria Ley N°4.899 y apruébase en todas sus partes, el Boleto de Compraventa de fecha 24AGO20, suscripto entre la Dirección mencionada y el Sr. Campo, el que como anexo forma parte del presente y el Sr. Campo, podrá acceder al Título Traslativo de Dominio una vez cancelado el precio de venta de la parcela y siempre que, al momento de la escrituración cumpla con la totalidad de las obligaciones contenidas en la Ley de Colonización N°4.086 y su modificatoria Ley N° 4.899, previa certificación emitida por la Autoridad de Aplicación. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 21-11-2024 22:27:20

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*